

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Voto Explicativo sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 99

Presentado por el representante *Márquez Lebrón*,
a nombre de la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño

ANTE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Comparece el Representante Denis Márquez Lebrón, Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño en la Cámara de Representantes, quien respetuosamente emite un voto explicativo, a nombre de la delegación, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 99.

La R. C. de la C. 99, aprobada el pasado 18 de septiembre del año en curso, busca ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CEDBI) a emitir una Resolución a favor del usufructo por el costo nominal de un dólar (\$1.00) por parte de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica a los municipios de Puerto Rico que así lo soliciten, los inmuebles aledaños a los embalses que actualmente ocupan los clubes de pesca recreativa.

Según la Exposición de Motivos de la RCC 99, “[l]os clubes de pesca recreativa mantienen al día y restablecen los predios donde se ubican las instalaciones para la práctica del deporte, en especial luego de los fenómenos

atmosféricos, tales como huracanes. Estas entidades protegen el ambiente y vigilan el entorno para evitar daños a la propiedad y hacer cumplir la ley y el orden público.”

Por ello, el 15 de diciembre de 2018 se aprobó -con el voto afirmativo de la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño en Cámara y Senado- la Ley Núm. 264-2018 que le ordenó al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, que evaluara conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia del usufructo libre de costo de los inmuebles aledaños a los embalses que ocupan los clubes de pesca recreativa por parte de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica a los municipios de Puerto Rico que así lo deseen. Esto, a su vez, viabilizó el que los municipios pudieran traspasar la operación y mantenimiento de estas facilidades a dichos clubes de pesca para beneficio de la ciudadanía.

Sin embargo, al presente, estos traspasos en usufructo para los Clubes de Pesca Recreativa no se han cumplido conforme la Ley 264-2018, debido a que el 1 de marzo de 2019 el CEDBI denegó la transferencia. Ante esta situación, se radica la RCC 99 para obligar al CEDBI a emitir una Resolución a favor de la transferencia que fue previamente denegada.

Así las cosas, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, emitió un informe positivo sobre la medida en la que se recogen las posturas de varias agencias de gobierno sobre la transferencia de usufructo.

La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) -propietaria de los inmuebles- se opuso al traspaso de estos indicando que los terrenos que se pretenden ceder mediante la RCC 99, son parte de la cota de seguridad de los embalses, por lo que la cesión incidirá en las facultades de la AEE para administrar los embalses y las represas. Sin embargo, el informe reconoce que “la AEE dijo que favorecen el uso y disfrute por parte de los clubes de pesca de ciertos inmuebles aledaños a sus embalses. Actualmente, varios clubes han estado renegociando los contratos

de arrendamiento para hacer uso de estos bienes inmuebles mediante contratos de arrendamiento por un costo nominal. Con estos contratos, aseguran el acceso y control de estos terrenos en caso de que sea necesario.”

El CEDBI por su parte, expresó su apoyo a la medida, sujeto a la inclusión de algunas enmiendas. Expusieron que “es medular que se tenga certeza de que se trate de propiedades que dejaron de tener utilidad pública, o no estén gravadas, y que no existan impedimentos legales, fiscales o de seguridad que impidan su transferencia o limiten su ocupación”. Además, “[e]xpresaron que es importante modificar el lenguaje de la medida para permitir que el CEDBI pueda hacer la evaluación correspondiente, de conformidad con la Ley 26-2017 y el Reglamento Único, para permitir la posibilidad de otros negocios jurídicos. Esto permitiría que el CEDBI pueda evaluar otras solicitudes, incluyendo municipios y otras agencias, al aprobar las transacciones de propiedades en desuso de la Rama Ejecutiva”.

Lamentablemente, la Comisión informante no acogió todas las recomendaciones de la AEE y el CEDBI, enmendando solamente el negocio jurídico a realizarse -cambiando de traspaso de los inmuebles a cesión de usufructo- e imponiéndole un valor nominal para cumplir con el requisito del CEDBI de no hacer transferencias libres de costo.

Así las cosas, entendemos que el fin loable que busca la RCC 99 de permitir el uso y disfrute de estos inmuebles a los clubes de pesca, no se garantiza con el lenguaje final que se aprobó. Por lo que, aunque apoyamos que se les ceda el usufructo a los clubes de pesca, entendemos que la RCC 99 no será efectiva, sobre todo porque no se garantiza que una vez los municipios adquieran el usufructo de los inmuebles, no hay ningún lenguaje que obligue a estos municipios a cederlo a su vez a los clubes de pesca o que les impida imponer alguna condición económica o restricción adicional a estos clubes.

En resumen, la RCC 99 según aprobada, no cumple cabalmente con las recomendaciones que hicieran la AEE y el CEDBI, por lo que peligra el mandato

de cesión de usufruto a los municipios; y si de alguna manera se pudiera superar ese escollo y se les cediera a los municipios que lo soliciten, no hay una garantía que dichos municipios a su vez cumplan con su parte de cederle el uso y disfrute de estos inmuebles sin añadir alguna condición económica o restricción adicional a los clubes de pesca. Entendemos que la mejor manera de que esto se logre es mediante la autorización a la AEE de hacer la cesión de usufruto directamente a los clubes de pesca.

Por todo lo anterior, la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño emitió un voto “En Contra” de la Resolución Conjunta de la Cámara 99. Respetuosamente sometido, hoy 22 de septiembre de 2025.

Denis Márquez Lebrón
Portavoz Partido Independentista Puertorriqueño